

**1. IDENTIFICACIÓN.**

- Número: 044
- Denominación: La Tosca
- Otras denominaciones:
- Otros municipios:
- Unidad relacionada: La Gamera-Necrópolis Aeropuerto

**2. LOCALIZACIÓN.****A. DELIMITACION.**

- Hoja: 20
- Escala: 1:5.000
- Cota máxima (m.s.n.m):
- Superficie (m<sup>2</sup>):
  - ▢ La Tosca 1: 39
  - ▢ La Tosca 2: 41'72
  - ▢ Area Rupestre: 42
- Coordenadas (UTM): En cuadro adjunto
  - ▢ La Tosca 1: 8.787
  - ▢ La Tosca 2: 6.641
  - ▢ Area Rupestre: 12.505

**Zona 1: La Tosca 1**

PUNTO	X	Y	Z	DISTANCIA
1	365.531	4.059.600		
2	365.616	4.059.588		
3	365.707	4.059.521		
4	365.637	4.059.480		
5	365.510	4.059.576		

**Zona 2: La Tosca 2**

PUNTO	X	Y	Z	DISTANCIA
1	365.590	4.059.540		
2	365.637	4.059.480		
3	365.588	4.059.418		
4	365.532	4.059.442		
5				

**Zona 3: Area Rupestre**

PUNTO	X	Y	Z	DISTANCIA
1	365.366	4.059.661		
2	365.520	4.059.588		
3	365.510	4.059.576		
4	365.177	4.059.566		
5				

- Justificación de la Delimitación:

La delimitación, cautelar, se ha establecido protegiendo la base rocosa del cerro en donde se abren las cuevas y la ladera donde se han producido los hallazgos fortuitos, comprende las zonas catalogadas en el Plan General anterior como 11-A La Tosca y 27-B La Tosca y Área de Hábitat rupestre.

- Delimitación literal:

Situado en las fincas de La Tosca y La Gamera, en una zona cercana al Cementerio municipal.

B. ACCESOS.

- Tipo: Viario
- Identificación: Camino Nuevo, Camino de La Gamera
- Kilómetro:
- Notas:

C. SITUACIÓN.

El yacimiento se encuentra situado en el caso urbano de Churriana, sobre un promontorio formado por travertino y toscas. Se accede a la base del promontorio rocoso donde se encuentran las cuevas, a través del Camino Nuevo o del Camino de La Gamera.

D. VISITABLE.

Accesible: SI   
 NO

Visitable: SI   
 NO

### 3. DESCRIPCIÓN.

A. PERIODO HISTÓRICO-TIPOLOGÍA.

- Periodo Histórico: Romano-medieval y Mozárabe
- Estilo:
- Tipología: Asentamiento y Cuevas Artificiales

**B. UNIDADES.**

- Código:
- Nombre:

**C. DESCRIPCIÓN.**

En la zona denominada Tosca 1 el promontorio presenta en su ladera sur un escarpado artificial resultado de la extracción de piedra del lugar. En la base del mismo se abren varias cuevas excavadas, posible hábitat rupestre en época medieval, que en la actualidad se utilizan para guardar animales y aperos, sin que hayan sido estudiadas.

En la ladera se recibió una denuncia de aparición de un enterramiento que podría ser medieval, sin que haya podido constatarse el hecho.

Los abundantes restos de cerámica y material constructivo romano junto a la aparición de un horno indican la posibilidad de la existencia de una villa, con una cronología de finales del siglo II principios del III d.C.

Por ultimo, tras unos movimientos de tierras realizados en la finca apareció un pebetero de terracota, que corresponde a un torso femenino, con tocado, representando a Tanit o Demeter. Esta pieza puede fecharse en momentos prerromanos o romanos republicanos, lo que plantea la posibilidad de remontar el yacimiento a momentos culturales anteriores a lo establecido: siglos III-I a.C

Finalmente en la parte baja de la ladera encontramos un aljibe y un tramo de cauce perteneciente a la canalización de la Fuente del Rey.

La zona denominada Tosca 2, es una finca privada asentada sobre el promontorio rocoso, con restos superficiales de cerámicas romanas y medievales.

En la zona 3 se localizan dos cuevas artificiales de época mozárabe que pueden ser pequeñas capillas o eremitorios. Están hechas con la técnica del vaciado y por tanto, sin aprovechamiento de materiales.

**4. CONSERVACIÓN.****A. ESTADO DE CONSERVACIÓN.**

- |                          |                                     |
|--------------------------|-------------------------------------|
| ▪ Parcialmente destruido | <input type="checkbox"/>            |
| ▪ Bajo                   | <input checked="" type="checkbox"/> |
| ▪ Medio                  | <input checked="" type="checkbox"/> |
| ▪ Alto                   | <input type="checkbox"/>            |
| ▪ Desaparecido           | <input type="checkbox"/>            |

**B. CAUSAS DEL DETERIORO.**

- Agentes Naturales:

- Erosión superficial
- Movimiento de tierra < 50%
- Movimiento de tierra > 50%

▪ Agentes humanos:

Labores agrícolas:

- Arado superficial
- Arado subsolador
- Puesta en riego

Movilización de tierras:

- Desmontes
- Aterrazamientos
- Deforestación
- Dragados

- Obras de infraestructura
- Expolio

C. MEDIDAS ADOPTADAS.

- Cerramiento
- Enterrado
- Cobertura
- Vigilancia
- Consolidación/  
Conservación
- Restitución
- Limpieza
- Otros

D. PROPUESTA DE CONSERVACION.

- Cerramiento
- Enterrado
- Cobertura
- Vigilancia
- Consolidación/  
Conservación
- Restitución
- Limpieza
- Otros

## 5. DOCUMENTACIÓN BIBLIOGRÁFICA.

- DE LOS RIOS. A. Catálogo de los monumentos Históricos y Artísticos de la Provincia de Málaga. 1909.
- GOZALBES CRAVIOTO, CARLOS: *Notas sobre la industria cerámica romana en la provincia de Málaga*. Isla de Arriarán nº 6. Málaga 1995.
- GOZALBES CRAVIOTO, C. La Fuente y el Puente del Rey. Málaga 1995.

- SUAREZ PADILLA.J. informe del control de movimiento de tierras en el sector sur del yacimiento de la Tosca. Finca la Gamera. Churriana (Málaga). 2001.

## 6. TITULARIDAD.

- Pública
- Privada

## 7. PLANEAMIENTO VIGENTE.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.

- Tipo de suelo:
  - Zona 1: SUP Zona Verde y Viario.
  - Zona 2 y 3: SUP Residencial y CTP.
- Aprobación: julio 1997
- Yacimiento catalogado: 11-A y 27-B
- Clasificación:
  - BIC
  - Tipo 1
  - Tipo 2
  - Tipo 3

PROTECCIÓN Y NORMATIVA ARQUEOLÓGICA: Proponemos que el yacimiento sea inscrito con el nº 044 en el catálogo de yacimientos arqueológicos del P.G.O.U. Los criterios de catalogación, tipología y zonificación arqueológica, que deben incidir sobre el yacimiento son los siguientes:

- **Zonificación Arqueológica de Tipo 1:** Yacimientos arqueológicos de protección integral, estando prohibido por la legislación vigente cualquier operación de desarrollo, incluyendo la edificación urbanización. Cualquier operación de otra índole en la zona catalogada de protección integral deberá contar con la preceptiva autorización de la Consejería de Cultura.
- **Zonificación Arqueológica de Tipo 2:** Previamente a cualquier operación de desarrollo o movimiento de tierras en la zonas de catalogación, es preceptivo un informe arqueológico negativo, para lo cual se recurrirá a la realización de un sondeo arqueológico previo.
- **Zonificación Arqueológica de Tipo 3:** Zona de vigilancia arqueológica. La concesión de licencias de obra debe estar condicionada a la vigilancia del movimiento de tierra por parte de un técnico arqueólogo. El Ayuntamiento de Málaga y la Delegación Provincial de Cultura tendrán conocimiento de la remoción de terreno con una antelación mínima de 15 días. Si durante la vigilancia el técnico arqueólogo observara estructuras antiguas, o los suficientes vestigios de cultura material susceptibles de interés para su estudio científico, la parcela pasaría automáticamente a la consideración de zonas de sondeos.

**8. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.****OBSERVACIONES:**

Es una zona de protección histórico-artística y arqueológica. Deberá redactarse un Plan Especial de Documentación Patrimonial del Hábitat rupestre en el área de Churriana.

Se plantean dos actuaciones distintas:

Respecto a la zona alta, a fin de diagnosticar con precisión el carácter, origen y funcionalidad de las cuevas existentes y al desconocer con exactitud las características y extensión de las mismas se requiere el levantamiento topográfico y planimétrico con alzados y secciones del conjunto. En aquellas que conserven sedimentos se llevará a cabo un sondeo.

En la ladera deberá realizarse un sondeo que permita valorar la importancia y el estado de conservación de los restos observados.

Bajo la casa del Camino Nuevo 17 (con protección arqueológica ficha 078), existe una galería excavada posiblemente medieval por lo que deberá realizarse un análisis previo que especifique si tiene continuidad por esta zona y en su caso el recorrido completo y orientación

**ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN:**